

Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas  
Secretaría de Hacienda  
Clasificador por Objeto del Gasto

---

# *Sección Tercera*

*Capítulo 1000*  
*Servicios Personales*

*Subsecretaría de Egresos*  
*Dirección de Política del Gasto*

---





**Sección Tercera  
Capítulo 1000  
Servicios Personales**

**Artículo 10.** La definición del capítulo, conceptos y partidas de gasto correspondientes a Servicios Personales, se integra conforme a lo siguiente:

**1000 Servicios Personales.**

Agrupar las asignaciones destinadas al pago de las remuneraciones del personal que presta sus servicios en los Organismos Públicos; así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, previsiones para cubrir medidas de incrementos en percepciones, y prestaciones económicas, pagos por otras prestaciones sociales, en los términos de las disposiciones legales vigentes, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales.

**1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.**

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por los servicios que presta.

**1101 Dietas.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a los CC. Diputados del Congreso del Estado.

**1106 Previsión Social Múltiple.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan al personal administrativo; así como a pensionados, como monto fijo en atención a la carestía de la vida.

**1107 Despensa.**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan como monto fijo al personal administrativo, así como a pensionados, en apoyo a la economía familiar.

**1108 Sueldo al Personal Sindicalizado.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal administrativo sindicalizado. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**1109 Sueldo al Personal Docente.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal docente sindicalizado. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**1110 Sueldo al Personal Séptimas Partes.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal docente contratado según el convenio de séptimas partes, que ocupa cargos permanentes.



**1111 Sueldo al Personal de Confianza.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones de carácter permanente al personal administrativo de confianza. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijas de acuerdo con el catálogo de categorías.

**1121 Previsión Social Múltiple (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan exclusivamente al personal docente como monto fijo del nivel de educación básica en atención a la carestía de la vida.

**1122 Despensa (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales que se otorgan exclusivamente al personal docente como monto fijo, en apoyo a la economía familiar.

**1123 Sueldo al Personal Docente con Carrera Magisterial.**

Asignaciones destinadas para cubrir la parte del sueldo, que perciben los docentes del modelo de educación básica que estén incorporados en el programa nacional de carrera magisterial de acuerdo con lo establecido en los lineamientos generales de carrera magisterial y en la guía técnica para determinar el número de plazas a incorporar o promover en la etapa vigente de dicho programa y conforme al tabulador de sueldos correspondiente.

**1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.**

Agrupación de las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, así como las percepciones de las personas físicas y morales; contratadas bajo el régimen de honorarios, por sus servicios prestados.

**1201 Honorarios.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con profesionistas, técnicos expertos o peritos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, de acuerdo a contratos temporales. Excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas y/o morales previstos en el concepto 3300 "Servicios de Asesoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones".

Esta partida no se utilizará para remunerar trabajos extraordinarios para el personal de carácter permanente, ni para cubrir sueldos del personal que tenga a su cargo labores similares a las que realicen los servidores públicos.

**1202 Sueldo al Personal Eventual.**

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal administrativo obrero, técnico, especialista y profesional, que desempeñe labores especiales, temporales, o transitorias, por trabajos, estudios u obras determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

**1205 Compensaciones a Sustitutos de Profesores.**

Asignaciones destinadas a favor de sustitutos de: Profesoras en estado de gravidez; Profesores con licencia prejubilaria; Profesores que obtengan una beca comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.



- 1206 Sueldo al Personal Interino.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal que sustituye una plaza vacante temporalmente al titular de dicha plaza, considerando para esta los conceptos que deban cubrirse.
- 1207 Sueldo al Personal Docente Interino.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal que sustituye una plaza vacante temporalmente al titular de dicha plaza docente u horas académicas, considerándose para ello los conceptos que deban cubrirse en este renglón.
- 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales.**  
Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por sus servicios prestados.
- 1301 Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados.**  
Asignación adicional como complemento al sueldo del personal administrativo sindicalizado, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, el cual incrementa por cada cinco años de servicio.
- 1302 Acreditación por Años de Servicio en la Docencia y al Personal Administrativo de las Instituciones de Educación Superior.**  
Asignaciones destinadas a cubrir el pago por los años de servicios prestados, al personal docente de los niveles de educación media y superior de las instituciones educativas, así como el administrativo de educación superior, de acuerdo a las normas específicas vigentes.
- 1303 Acreditación por Titulación en la Docencia.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal por concepto de titulación en la Docencia, Maestría y Doctorado; así como después de 20 años de servicios, de acuerdo a las cuotas autorizadas vigentes. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establecen sobre los sueldos. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones de acuerdo a la normatividad vigente, establecida por las Instituciones Educativas correspondientes.
- 1304 Acreditación al Personal Docente por Años de Estudio de Licenciatura.**  
Asignaciones al personal docente de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines a estos, que acrediten haber cursado algún grado de estudio de licenciatura, de acuerdo a la normatividad vigente, establecida por las Instancias Normativas en materia de Recursos Humanos.
- 1305 Primas de Vacaciones y Dominical.**  
Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal administrativo que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.



- 1306 Gratificación de Fin de Año.**  
Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal administrativo, así como a pensionados.
- 1307 Compensaciones por Servicios Especiales (Poder Legislativo).**  
Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los Diputados, así como a las percepciones del personal administrativo del Poder Legislativo.
- 1308 Compensaciones por Servicios Eventuales (Educación Federalizada).**  
Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones por servicios eventuales o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramientos al personal de base o de confianza, que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera y por la liquidación de diferencias de sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 1314 Honorarios Especiales.**  
Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención como notificadores en el cobro de impuestos, derechos y multas; así como a los ejecutores de actos de fiscalización. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año, y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
- 1316 Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos.**  
Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente, favorable a los trabajadores públicos. Estas se determinarán solo en función de los conceptos presupuestarios de sueldos o salarios, sobresueldos, en su caso, primas por vacaciones y aguinaldos o cualquier otra prestación de orden general que haya percibido el trabajador durante el período que cubra el litigio.
- 1319 Remuneraciones por Horas Extraordinarias.**  
Remuneraciones a que tenga derecho el personal que labora en horas extraordinarias, previamente autorizadas por el titular del Organismo Público, siempre y cuando las relaciones contractuales así lo establezcan.
- 1322 Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales (Docente Educación Federalizada).**  
Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal docente que desempeñe puestos con funciones específicas, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal que desempeña funciones directivas de educación media superior y superior.
- 1323 Asignaciones Pedagógica y Docente Específicas.**  
Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria; así como la docente específica de acuerdo con la normatividad vigente.



- 1324 Compensación por Adquisición de Material Didáctico.**  
Asignaciones destinadas a compensar al personal docente por los gastos que efectúen por la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con la cuota mensual o por hora vigente y no tendrá repercusión en aguinaldo y prima vacacional.
- 1325 Compensaciones por Servicios Especiales.**  
Asignaciones destinadas al personal administrativo para cubrir cantidades adicionales a su sueldo conforme a los tabuladores aprobados; en atención a las responsabilidades relacionadas con su cargo o por servicios especiales que desempeñen.
- 1326 Compensación, Esquema Básico (Docente).**  
Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal docente de carácter permanente, que presta servicios sujetos al convenio del esquema básico.
- 1327 Compensación Fija.**  
Asignaciones destinadas a cubrir compensación adicional por vida cara para el personal docente: directivo y de supervisión de los niveles de educación básica.
- 1329 Compensación por Zonas Marginadas.**  
Asignaciones destinadas a cubrir compensación al personal docente y de los niveles de educación preescolar y primaria, así como educación especial, que se encuentran ubicados en comunidades de bajo desarrollo.
- 1330 Incentivo al Personal.**  
Asignaciones destinadas para el pago de estos conceptos, tales como: día del burócrata, día de las madres, etc., a favor del personal administrativo, acorde a las leyes y convenios suscritos.
- 1331 Asignación Pedagógica.**  
Asignaciones destinadas para apoyar la superación pedagógica de los maestros y personal directivo que prestan sus servicios en los diferentes niveles que integran la educación básica, así como el apoyo específico por el mismo concepto otorgado a los directivos y maestros de educación preescolar y primaria, que prestan sus servicios en zonas de bajo desarrollo.
- 1333 Viáticos Fijos (Docente).**  
Asignaciones destinadas al personal de supervisión de educación, por concepto de viáticos para apoyar su labor, los cuales varían de acuerdo a los convenios contractuales.
- 1334 Asignación Docente.**  
Asignaciones destinadas al personal docente, para cubrir la compensación a los niveles de educación básica, de acuerdo a los convenios contractuales.
- 1335 Prima Quinquenal por Años de Servicio Prestado (Docente).**  
Asignación adicional como complemento al sueldo del personal docente del nivel de educación básica, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, el cual incrementa por cada cinco años de servicio.



- 1336 Estímulo por Productividad al Trabajo (Exclusivo Personal Docente).**  
Asignaciones destinadas al personal docente para cubrir el estímulo por productividad a los maestros y directivos de los niveles de educación media superior y superior.
- 1337 Incentivo al Trabajo (Exclusivo Personal Policial).**  
Asignaciones destinadas para cubrir el Estímulo por Productividad, al personal policial, tales como: Coordinador de Grupo, Subcomandante de Región, Primero y Segundo Oficial, Suboficial, Policía Primero, Segundo y Tercero, Comandante Operativo, Jefe de Grupo, Agente Judicial, Coordinador Operativo, Policía, Alcaide, Vigilante, Agente, Jefe de Cuadrilla y Operador de Trailer; los cuales se desempeñen dentro del ámbito de seguridad pública, prevención y readaptación social, centros de diagnóstico y tratamiento de menores y/o programas similares.
- 1338 Fomento a la Educación. \***  
Asignaciones que por este concepto se destinan para cubrir el apoyo económico al personal docente, adscrito a los municipios con zona económica II.
- 1339 Ajuste Salarial Regularizable. \***  
Asignaciones que por este concepto se destinan para cubrir el apoyo económico al personal administrativo que prestan sus servicios en los municipios con zona económica II.
- 1340 Material de Apoyo Académico.**  
Asignación destinada a todo el personal activo: docente, directivo y de supervisión del nivel de educación básica, para cubrir el concepto de material de apoyo académico requerido en el desarrollo de sus actividades docentes.
- 1341 Bono de Fin de Año (Docente).**  
Asignación para cubrir el 3% destinado al bono de fin de año, de los recursos equivalentes al 10% del sueldo tabular de cada categoría del personal docente de educación básica, para incrementar las prestaciones que señala el punto 5 de la minuta global de acuerdos firmados por la Comisión Intersecretarial del Gobierno del Estado y las representaciones de las secciones 7 y 40 del SNTE; prestación vigente a partir del 16 de mayo de 1997.
- 1342 Compensación Provisional Compactable (Docente). \***  
Asignación destinada al personal docente de educación básica que se encuentre ubicado en zona económica II. En la medida en que la instancia respectiva autorice una modificación al valor del actual tabulador II, esta compensación variará o desaparecerá.
- 1343 Ajuste de Calendario.**  
Asignación destinada para cubrir la compensación adicional que se otorga anualmente para compensar los días de cada mes, que excedan de 30 días; es aplicable al personal docente de los niveles de educación media superior y superior; y al personal administrativo del CONALEP-CHIAPAS, el pago de esta prestación se calculará en base a la normatividad vigente.

\* Prestaciones temporales que desaparecerán cuando los municipios de zona económica II, pasen a la III.



- 1344 Pago por Días Económicos No Disfrutados.**  
Asignación para cubrir la prestación que se otorga al personal docente de los niveles de educación media superior y superior y al personal administrativo del CONALEP-CHIAPAS, por no haber disfrutado de alguno de los días económicos a que tienen derecho durante el año, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre; su pago será en base a la normatividad vigente.
- 1345 Canastilla Maternal.**  
Asignación para cubrir la ayuda económica que se otorga a las madres trabajadoras que prestan sus servicios en los niveles de educación media superior y superior por el nacimiento de su hijo; el importe de ésta prestación es en un monto fijo y se pagará por persona, no por plaza.
- 1346 Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro.**  
Asignación para cubrir la ayuda económica, determinada previamente como un monto fijo, para la adquisición de libros, con motivo de la celebración del día del maestro, aplicable a todo el personal docente de los niveles de educación media superior y superior; el pago de ésta prestación se otorga por una sola vez anualmente en la 1ª quincena de mayo; esta prestación se cubrirá por persona no por plaza.
- 1347 Ayuda para la Impresión de Tesis.**  
Asignación para cubrir la prestación que se otorga a todo el personal docente de los niveles de educación media superior y superior por concepto de impresión de tesis a nivel de licenciatura, maestría o doctorado.
- 1348 Compensación Adicional para Supervisores.**  
Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal docente con categoría específica de supervisor del nivel de educación básica.
- 1349 Pago por Días de Descanso Obligatorio.**  
Asignación destinada a cubrir prestaciones que compensen los días oficiales de descanso obligatorio, que coincidan con sábados, domingos o vacaciones. Este pago se otorgará al personal docente del modelo de educación media superior y superior; y al personal administrativo del CONALEP-CHIAPAS, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 1351 Ajuste de Fin de Año. \***  
Asignaciones destinadas a cubrir las repercusiones en aguinaldo y prima vacacional del concepto Fomento a la Educación y Compensación Provisional Compactable al personal docente de educación básica, media superior y superior, adscritas a los Municipios con Zona Económica II.
- 1352 Prima Dominical (Docente).**  
Asignaciones adicionales destinadas a cubrir una prima adicional al sueldo para el personal de los niveles de educación media superior y superior, que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día sábado o domingo en el

\* Prestaciones temporales que desaparecerán cuando los municipios de zona económica II, pasen a la III.



centro de trabajo de su adscripción, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y/o acuerdos respectivos.

- 1353 Compensación por Actuación y Productividad (CAP).**  
Asignación adicional destinada para cubrir el concepto “Compensación por Actuación y Productividad”, exclusivamente al personal Docente de los niveles de educación media superior y superior, cuyos valores están sujetos a la plaza de tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo y horas-semana-mes; los cuales no serán indexables al salario ni a ninguna otra prestación, de conformidad a los términos del Acuerdo según Minuta de fecha 25 de Abril de 2001.
- 1354 Compensación al Desempeño Docente.**  
Asignación destinada para cubrir una compensación al desempeño docente, exclusivamente a los maestros y directivos de base de educación preescolar y primaria; en los términos establecidos en la minuta de fecha 18 de mayo de 2001.
- 1355 Bono por Productividad.**  
Asignaciones destinadas para cubrir el “Estímulo por Productividad” a todo el personal docente y directivo de base del nivel básico, preparatorias generales, educación media terminal y trabajo social, por un monto equivalente a diez días del sueldo base.
- 1363 Primas de Vacaciones y Dominical (Docente).**  
Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo al personal docente que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.
- 1364 Gratificación de Fin de Año (Docente).**  
Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal docente.
- 1365 Incentivo al Personal (Docente).**  
Asignaciones destinadas para el pago de estos conceptos, tales como: día del maestro, apoyo educativo, estímulo por 25, 28 y 30 años de servicios, entre otros, a favor del personal docente, acorde a las leyes y convenios suscritos.
- 1366 Paquete Navideño.**  
Asignación destinada a cubrir el concepto Paquete Navideño al personal docente de las instituciones estatales formadoras de docentes (exclusivo escuelas normales, sección 40); el importe de esta prestación se otorgará por RFC.
- 1367 Bono Anual de Participación en la Formación y Profesionalización de Docentes.**  
Asignación destinada a cubrir el pago equivalente a 30 días de salario convencional por concepto de Bono Anual de Participación en la Formación y Profesionalización de Docentes a los Catedráticos de las escuelas Formadoras de Docentes del Nivel Superior.



**1369 Integración Educativa.**

Asignaciones por concepto de “apoyo a la integración educativa”, destinadas exclusivamente al personal que ostenta plaza de educación especial frente a grupo o en apoyo a la educación regular; así como al personal directivo y de supervisión que realice la función en esta modalidad educativa, la cual se pagará por plaza en los términos que se establezcan en la negociación nacional SEP - SNTE.

**1370 Asignación Docente (Carrera Magisterial).**

Asignaciones destinadas para cubrir la parte que por concepto de asignación docente, perciben los docentes del modelo de educación básica que estén incorporados en el programa nacional de carrera magisterial de acuerdo con lo establecido en los lineamientos generales de carrera magisterial y en la guía técnica para determinar el número de plazas a incorporar o promover en la etapa vigente de dicho programa y conforme al tabulador de sueldos correspondiente.

**1371 Prima De Vacaciones y Dominical (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción correspondiente, derivada de la parte del sueldo que percibe el personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso, de conformidad con lo dispuesto en las leyes respectivas.

**1372 Gratificación de Fin de Año (Docente Carrera Magisterial).**

Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente a la parte del sueldo que percibe el personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.

**1373 Compensación Atención a Grupos Multigrado.**

Asignaciones destinadas al reconocimiento del esfuerzo del personal docente que desempeña actividades frente a grupos multigrado, compensación que quedará vinculada al centro de trabajo que esté registrado bajo esta modalidad y se cubrirá siempre y cuando el docente haya desempeñado la función durante el ciclo escolar inmediato anterior.

**1400 Pagos por Concepto de Seguridad Social.**

Agrupación de las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**1401 Cuotas al ISSSTE.**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno del Estado derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE, a los servidores públicos, en los términos de la legislación vigente.

**1403 Cuotas al FOVISSSTE.**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno del Estado, para proporcionar vivienda a los servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



- 1404 Cuotas para el Seguro de Vida.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno del Estado, por concepto de seguro de vida de los servidores públicos, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 1406 Cuotas al IMSS.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el IMSS a los servidores públicos, conforme a lo establecido en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1407 Cuotas al ISSTECH.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el ISSTECH al personal administrativo, consignado en la Ley del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas.
- 1408 Cuotas al INFONAVIT.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno del Estado de acuerdo a la legislación vigente de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; con el objeto de proporcionar vivienda a los servidores públicos.
- 1411 Cuotas al ISSTECH (Docente).**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno del Estado, por conceptos de seguridad social derivado de los servicios proporcionados por el ISSTECH al personal docente, consignado en la Ley del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Chiapas.
- 1421 Aportaciones de Seguridad Social.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a convenios de trabajo se suscriben, distintas a las previstas en los regímenes de Ley respectivos; se incluye en está, las erogaciones previstas para cubrir el incremento en las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado equivalente al 5% de los salarios de cotización, adicional al porcentaje establecido en las leyes y normatividad respectiva para cuotas al ISSTECH, correspondiente exclusivamente a todo el personal administrativo. Además, incluye la aportación complementaria, también a cargo del Gobierno del Estado, equivalente al 6.84% de los salarios integrados de cotización.
- 1422 Aportaciones de Seguridad Social (Docente).**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a convenios de trabajo se suscriben, distintas a las previstas en los regímenes de Ley respectivos; se incluye en está, las erogaciones previstas para cubrir el incremento en las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado equivalente al 5% de los salarios de cotización, adicional al porcentaje establecido en las leyes y normatividad respectiva para cuotas al ISSTECH, correspondiente exclusivamente a todo el personal docente. Además, incluye la aportación complementaria, también a cargo del Gobierno del Estado, equivalente al 6.84% de los salarios integrados de cotización.



- 1423 Prestaciones de seguridad social al sector policial operativo.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden al Gobierno del Estado, derivado de los servicios proporcionados por el Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.
- 1424 Cuotas al ISSSTE (Docente carrera magisterial).**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas del Gobierno del Estado derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE en los términos de la legislación vigente, que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.
- 1425 Cuotas al FOVISSSTE (Docente carrera magisterial).**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas del Gobierno del Estado para proporcionar vivienda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.
- 1426 Cuotas para el Seguro de Vida (Docente carrera magisterial).**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas del Gobierno del Estado, por concepto de seguro de vida conforme a las disposiciones legales vigentes que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado al programa nacional de carrera magisterial.
- 1427 Cuotas al ISSTECH (Docente carrera magisterial).**  
Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas del Gobierno del Estado, por concepto de seguridad social derivado de los servicios proporcionados por el ISSTECH consignado en la ley del instituto de seguridad social para los trabajadores del estado de Chiapas que correspondan a la parte del sueldo del personal Docente incorporado al programa nacional de carrera magisterial.
- 1428 Aportaciones de Seguridad Social (Docente carrera magisterial).**  
Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social del 5% y la complementaria del 6.84% que conforme a convenios de trabajo se suscriben, distintas a las previstas en los regímenes de ley respectivos; que correspondan a la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.
- 1500 Pagos por Otras Prestaciones Sociales y Económicas.**  
Agrupa las asignaciones en favor de los servidores públicos, destinadas a cubrir prestaciones sociales y económicas establecidas en las leyes vigentes sobre la materia.
- 1504 Indemnizaciones por Accidentes en el Trabajo.**  
Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones a los servidores públicos, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores. Con cargo a esta partida se autorizarán las erogaciones para la dotación de toda clase de prótesis.
- 1505 Prestaciones de Retiro.**  
Erogaciones que se realizan en beneficio de los servidores públicos, derivadas de relaciones contractuales preestablecidas, por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros; cuando estas



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



prestaciones no sean cubiertas por las Instituciones de Seguridad Social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario estatal.

**1506 Estímulos al Personal.**

Asignaciones que se destinan en beneficio de los servidores públicos por concepto de becas, acreditación por instalación de licenciatura, calificación de meritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.

**1507 Otras Prestaciones (Docente).**

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones derivadas de relaciones contractuales del sector educativo, en beneficio de los trabajadores de educación media, y superior por concepto de ayudas para renta, pasajes, despensas, guardería, aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis (exclusivo personal docente).

Tratándose de anteojos y lentes de contacto se otorgará al personal docente de educación básica, media, y superior; así como al personal de apoyo y asistencia a la educación.

**1508 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro.**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los servidores públicos, para la constitución del Sistema de Ahorro para el Retiro, en los términos de las Leyes respectivas.

**1510 Prestaciones en Dinero (Docente Educación Física).**

Asignaciones que se otorgan exclusivamente a 524 maestros de educación física, de conformidad con el tabulador de sueldos del modelo de educación básica vigente.

**1511 Estímulo por Antigüedad (Docente).**

Asignación que se otorga por el tiempo efectivo de servicios prestados únicamente al personal docente de los subsistemas del modelo de educación media superior y superior.

**1512 Estímulos por Asistencia y Puntualidad (Docente).**

Asignaciones destinadas a la prestación que se otorga al personal docente del modelo de educación media superior y superior, por no haber incurrido en faltas, ni retardos injustificados durante un año, comprendido este, del 1º de enero al 31 de diciembre.

**1513 Prestaciones en Dinero (Docente).**

Asignaciones, que se otorgan a petición del personal docente de los niveles de educación media superior y superior, por concepto de renuncia voluntaria; dicho pago será único, y estará determinado, de acuerdo al sueldo tabular del servidor público.

**1515 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro (Docente carrera magisterial).**

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas para la constitución del sistema de ahorro para el retiro, en los términos de las leyes respectivas que corresponda a



la parte del sueldo del personal docente incorporado en el programa nacional de carrera magisterial.

**1516 Otras Prestaciones (exclusivo CONALEP-CHIAPAS).**

Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones derivadas de relaciones contractuales y acuerdos sindicales por concepto de guardería correspondiente a una cantidad fija mensual; gratificación por jubilación y/o pensión al personal que haya laborado de 5 a 14 años 11 meses; laborar en condiciones insalubres y/o peligrosas siempre que exista constancia de autoridad competente; anteojos, lentes de contacto; aparatos ortopédicos, auditivos y/o silla de ruedas, una sola vez al año, de acuerdo a la normatividad emitida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**1600 Impuesto Sobre Nóminas.**

Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**1601 Impuesto sobre Nóminas.**

Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**1800 Previsiones para Servicios Personales.**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, en su caso, y demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. La partida de este concepto no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", que sean objeto de traspaso de estos recursos.

**1801 Incrementos a las Percepciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incrementos salariales de los servidores públicos. La asignación presupuestaria a esta partida se considera como transitoria, en tanto se aplica a las partidas de gasto especificadas del capítulo 1000 "Servicios Personales".